

ORDENANZA N°11138/2008.-
EXPTE.N°3161/2008-H.C.D.

VISTO:

El expediente N° 578/08 Caratulado: “Sindicato de Trabajadores Municipales s/ciclomotor ”, y

CONSIDERANDO:

Que a fs.1 el Sindicato de Trabajadores Municipales solicita que se ceda para uso particular del Gremio, un ciclomotor marca Honda de propiedad municipal, el cual se encuentra en desuso para ser utilizado como medio de movilidad del Sindicato.

Que la Secretaría de Gobierno dictamina favorablemente a la solicitud presentada ordenando se le imprima el correspondiente trámite.

Que la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas a fs.2 informa la existencia de un ciclomotor marca Honda C 90 en la Dirección de Tránsito, el cual se encuentra en desuso, para refaccionar y sobre el cual no existiría inconveniente en cederlo, informe corroborado por la Dirección de Tránsito a fs.4.

Que de acuerdo al Título de Propiedad cuya fotocopia obra a fs.9, se trata de una motocicleta marca Honda, carrocería y motor marca Honda N° C90E2029785, Código N° 2627010909425, fecha expedición 22/02/94, dominio 861 AVY, cuya propietaria es la Municipalidad de Gualeguaychú.

Que tratándose de un bien perteneciente al dominio público, para su enajenación corresponde desafectarlo del mismo, lo que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante.

Que tratándose de una transmisión de carácter gratuito, se aprecia conveniente que quede a cargo del Sindicato de Trabajadores Municipales todos los trámites y gastos de transferencia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA N° 11138/2008**ORDENANZA**

ART.1°.- DESAFECTAR del dominio público municipal la motocicleta marca HONDA, carrocería y motor marca Honda N° C90E2029785, Código N° 2627010909425, fecha expedición 22/02/94, dominio 861 AVY y Ceder la misma en forma gratuita al Sindicato de Trabajadores Municipales.

ART.2°.- POR Dirección de Tránsito entregar dicha motocicleta, en el estado que se encuentra al Sindicato de Trabajadores Municipales para su uso particular.

ART.3°.- DISPONER que los trámites y gastos de transferencia del dominio quedan a cargo del Sindicato de Trabajadores Municipales.

ART.4°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 8 de mayo de 2008.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Leonardo Portela, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.